PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

1. PROCESO AL QUE PERTENECE.

Gestión Administrativa

2. UBICACIÓN Y COBERTURA DEL PLAN.

NIVEL	
Estratégico	
Misional	
Apoyo	
Evaluación	

COBERTURA	
Central	
Nacional	
Seccional	

3. OBJETIVO

Establecer las acciones necesarias para el manejo integral de los residuos sólidos generados por la Rama Judicial en cada uno de sus procesos, contribuyendo de esta forma a la prevención de la contaminación, la protección del medio ambiente y al mejoramiento continuo de la gestión ambiental.

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Acopio o almacenamiento temporal: Es la acción del generador de colocar temporalmente los residuos sólidos en recipientes, contenedores retornables o desechables dentro de sus instalaciones mientras se procesan para su aprovechamiento, transformación, comercialización o se presentan al servicio de recolección para su tratamiento o disposición final.

Almacenamiento: Es el depósito temporal de residuos sólidos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final.

Almacenamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE. Es el depósito temporal de los RAEE en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento, tratamiento o disposición final.

Aparatos eléctricos y electrónicos: Todos los aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los aparatos, necesarios para generar, transmitir y medir dichas corrientes. (Ley 1672 de 2013)

Aprovechamiento y/o valorización: Es el proceso de recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos sólidos, por medio de la recuperación, el reciclado o la regeneración.

Aprovechamiento de residuos de envases y empaques: Proceso(s) mediante el(los) cual(es) los residuos de envases y empaques se recuperan, por medio de la reutilización el reciclaje, la valorización energética, y/o el coprocesamiento, con el fin de incorporarlos al ciclo económico para la generación de beneficios sanitarios, ambientales, sociales o económicos.

Aprovechamiento de RAEE. Comprende las operaciones, mediante las cuales las sustancias, mezclas o componentes del RAEE son transformados de nuevo en productos o materiales a través de procesos de reciclaje o recuperación de recursos en el contexto de la economía en general.

Aprovechamiento de RCD: Es el proceso mediante el cual, a través de la recuperación de los materiales provenientes de los residuos de construcción y demolición, se obtienen las condiciones aptas con el fin de incorporarlos al ciclo económico productivo en forma ambientalmente eficiente por medio de procesos como la reutilización y el reciclaje.

Bienes Inservibles. Son aquellos bienes que, por desgaste o deterioro físico, no son útiles para el servicio al cual se han destinado y tampoco son susceptibles de adaptación o reparación.

Bifenilos Policlorados (PCB). Compuestos aromáticos formados de tal manera que los átomos de hidrógeno en la molécula bifenilo (2 anillos bencénicos unidos entre sí por un enlace único carbono-carbono) pueden ser sustituidos por hasta diez átomos de cloro.

Bienes obsoletos: Son aquellos bienes que, aunque se encuentran en buen estado, por el paso del tiempo no pueden rendir o producir el beneficio deseado y es necesario cambiarlos por otros, técnica o tecnológicamente más avanzado.

Cadena del transporte: Está compuesta por aquellas personas naturales o jurídicas (remitente, dueño o propietario de la mercancía peligrosa, destinatario, empresa de transporte, propietario o tenedor del vehículo y conductor) que intervienen en la operación de movilización de mercancías peligrosas de un origen a un destino.

Caracterización de los residuos: Determinación de las características cualitativas y cuantitativas de los residuos sólidos, identificando sus contenidos y propiedades.

Ciclo de vida del producto: Es el principio que orienta la toma de decisiones, considerando las relaciones y efectos que cada una de las etapas tiene sobre el conjunto de todas ellas. Comprende las etapas de investigación, adquisición de materias primas, proceso de diseño, producción, distribución, uso y gestión posconsumo.

Centro de acopio: Instalaciones de almacenamiento transitorio de residuos, en los que una vez realizada la separación en la fuente se almacenan, seleccionan, y/o acondicionan para facilitar su aprovechamiento, tratamiento o recolección selectiva.

Los centros de acopio podrán ser de naturaleza privada, pública o mixta, temporal o permanente. En los centros de acopio sólo se podrán desarrollar actividades de separación, clasificación, pesaje o embalaje de los residuos previo a las demás actividades de gestión; los cuales deben cumplir con los requisitos técnicos mínimos ambientales.

Celda de seguridad: Infraestructura que podrá ser ubicada en las áreas donde se realizará la disposición final de residuos sólidos, mediante la tecnología de relleno sanitario, donde se confinarán y aislarán del ambiente los residuos peligrosos previo cumplimiento de las normas ambientales y sanitarias en materia de residuos peligrosos.

Compatibilidad: Factibilidad de transportar, manejar o almacenar distintas sustancias, materiales o residuos, sin que exista la probabilidad de reacción.

Disposición final de residuos: Es el proceso de aislar y confinar los residuos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares técnicamente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente.

Eliminación de PCB: Todos aquellos procesos físicos, químicos, térmicos y biológicos diseñados para la destrucción ambientalmente segura de los desechos con PCB.

Embalaje: Es un contenedor o recipiente que contiene varios empaques.

Envase o empaque primario: Es aquel de primer nivel o interior, es decir, que se encuentra en contacto directo con el producto. Es la mínima unidad de empaque que se conserva desde la fabricación hasta el último eslabón de la cadena de comercialización, es decir, el consumidor.

Envase o empaque de nivel medio - secundario. Es aquel diseñado para contener un número determinado de envases y empaques primarios con el fin de dar protección adicional a las unidades de venta, de permitir una mejor manipulación o con fines comerciales.

Equipos o elementos NO PCB: Aquellos equipos o elementos de los cuales se certifique que presentan concentraciones de PCB por debajo de las 50 ppm.

Escombro: Es todo residuo sólido, sobrante de las actividades de construcción, reparación o demolición de las obras civiles o de otras actividades conexas, complementarias o análogas.

Ficha de seguridad: Documento que describe los riesgos de un material peligroso y suministra información sobre cómo se puede manipular, usar y almacenar el material con seguridad.

Generadores: Persona natural o jurídica que produce residuos sólidos derivados de sus actividades. Los generadores se pueden clasificar como: domésticos, multiusos, comerciales e industriales.

Gestión integral de los residuos: Conjunto de operaciones y disposiciones encaminadas a dar a los resultados producidos el destino más adecuado desde el punto de vista ambiental, de acuerdo con sus características, volumen, procedencia, costos de tratamiento, posibilidades de recuperación, comercialización y disposición final.

Gestor: Persona natural o jurídica que presta en forma total o parcial los servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los Residuos Peligrosos, de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), aprovechables, de construcción y demolición, entre otros, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.

Gestor de PCB: Persona natural o jurídica que presta los servicios de cualquiera de las operaciones o etapas que componen la gestión ambiental integral de los equipos y elementos contaminados con PCB, cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente a que haya lugar.

Generador de RCD[1]: Es la persona natural o jurídica que, con ocasión de la realización de actividades de construcción, demolición, reparación, mejoras locativas, produce RCD.

Gran generador de RCD[1]: Es el generador de RCD que cumple con las siguientes condiciones:

- La obra requiere la expedición de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público, así como los previstos en el inciso 2 del numeral 7 del artículo 2.2.6.1.1.7 y las entidades a que se refiere el parágrafo 2 del artículo 2.2.6.1.1.12 del Decreto

[1] Decreto 507 de 2023

1077 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya. B. los proyectos que requieren licencia ambiental, y en ambos casos cuando la obra tenga un área a construir, demoler o intervenir igual o superior 2000 m^2.

- Obras de infraestructuras desarrolladas por entidades públicas no incluidas en el numeral anterior.

Lixiviado: Líquido residual generado por la descomposición biológica de la parte orgánica o biodegradable de los residuos sólidos bajo condiciones aeróbicas y anaeróbicas y/o como resultado de la percolación de agua a través de los residuos en proceso de degradación.

Mecanismos equivalentes de recolección de envases y empaques: Procedimientos alternos que pueden emplearse para la devolución de residuos de envases o empaques para su posterior traslado a centros de acopio y/o aprovechamiento, por ejemplo, brigadas de limpieza o campañas periódicas de recolección desde la fuente de generación.

Minimización de residuos en procesos productivos: Es la optimización de los procesos productivos tendiente a disminuir la generación de residuos sólidos.

Monitoreo: Actividad consistente en efectuar observaciones, mediciones y evaluaciones continúas de una característica, elemento, parámetro o de un proceso en un sitio y período determinados, con el objeto de verificar los impactos y riesgos potenciales hacia el ambiente y la salud pública.

Peso del AEE. Peso en kilogramos del AEE, excluyendo el peso de los empaques o embalajes, instrucciones, manuales o similares que no son necesarios para su uso o funcionamiento.

Pequeño generador de RCD que requiere alguna licencia: Generador que requiere la expedición de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público y que la obra tenga un área a construir, demoler o intervenir inferior a 2000 m^2.

Pequeño generador de RCD que no requiere ninguna licencia: Generador de RCD que no requiere la expedición de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público; este pequeño generador puede ser en inmuebles individuales o bajo el régimen de propiedad horizontal.

Presentación: Es la actividad de usuario de envasar, empacar e identificar todo tipo de residuos sólidos para su acopio y posterior entrega a la entidad prestadora del servicio de aseo para recolección, transporte tratamiento, aprovechamiento y disposición final.

Reciclaje: Es el proceso mediante el cual se aprovechan y transforman los residuos sólidos recuperados y se devuelve a los materiales su potencialidad de reincorporación como materia prima o insumos para la fabricación de nuevos productos. El reciclaje puede constar de varias etapas, procesos de tecnologías limpias, reconversión industrial, separación, recolección selectiva acopio, reutilización transformación y comercialización.

Recolección: Es la acción y efecto de recoger y retirar los residuos sólidos de uno o varios generadores efectuada por la entidad prestadora del servicio.

Recolección selectiva: Consiste en la evacuación de los residuos separados en las diferentes fuentes de generación, que se encuentran almacenados y presentados adecuadamente por el generador, con el fin que se transporten hasta los centros de acopio y/o estación de transferencia y/o sitios de disposición final.

Registro: Actividad mediante la cual el generador o gestor en cualquiera de las actividades se inscribe ante la autoridad, con el fin de obtener el PIN (número de identificación personal) a través del aplicativo web o mediante el sistema que se establezca para tal fin. (Aplica para obras en Bogotá)

Relleno sanitario: lugar técnicamente seleccionado, diseñado y operado para la disposición final controlada de los residuos, sin causar peligro, daño o riesgo a la salud pública, minimizando y controlando los impactos ambientales y utilizando principios de ingeniería, para la confinación y aislamiento de los residuos en un área mínima, con compactación de residuos, cobertura diaria de los mismos, control de gases y lixiviados, y cobertura final.

Residuo: cualquier objeto, material, sustancia o elemento sólido resultante del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios, que el generador abandona, rechaza o entrega y que es susceptible de aprovechamiento o transformación en un nuevo bien, con valor económico o de disposición final. Los residuos se dividen en aprovechables y no aprovechables.

Residuo aprovechable: Es cualquier material, objeto, sustancia o elemento que no tiene valor de uso directo o indirecto para quien lo genere, pero que es susceptible de incorporación a un proceso productivo.

Residuo con PCB: Todos aquellos elementos, sustancias, fluidos, materiales y equipos que se descartan, rechazan o entregan, entre otros, en cualquier estado que contengan PCB en una concentración igual o superior a 50 ppm, así como cualquier otro material o elemento que entre en contacto directo con estos en alguna actividad, incluida la ropa de trabajo.

Residuos de alimentos u orgánicos: Los residuos orgánicos son residuos biodegradables de origen vegetal o animal, susceptibles de degradarse biológicamente generados en el ámbito domiciliario y comercial.

Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE): Son los aparatos eléctricos o electrónicos en el momento en que se desechan o descartan. Este término comprende todos aquellos componentes, consumibles y subconjuntos que forman parte del producto en el momento en que se desecha, salvo que individualmente sean considerados peligrosos, caso en el cual recibirán el tratamiento previsto para tales residuos. (Ley 1672 de 2013)

Residuos de construcción y demolición – **RCD**: Son los residuos sólidos provenientes de las actividades de excavación, construcción, demolición, reparaciones o mejoras locativas de obras civiles o de otras actividades conexas.

Residuos especiales: Son aquellos que por su tamaño, cantidad o composición requieren de una gestión con características diferentes a las convencionales consideradas en el servicio de aseo.

Residuo peligroso - RESPEL: Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, toxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas pueden causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

Reúso: El reúso pretende aumentar la vida útil de los materiales utilizándolos completamente o dándoles otra función diferente sin realizar procesos de transformación.

Reutilización: Es la prolongación y adecuación de la vida útil de los residuos sólidos recuperados y que mediante procesos, operaciones o técnicas devuelven a los materiales su posibilidad de utilización en su función original o en alguna relacionada, sin que para ellos requieran procesos adicionales de transformación.

Riesgo. Probabilidad o posibilidad que el manejo, la liberación al ambiente y la exposición a un material o residuo, ocasionen efectos adversos en la salud humana y/o al ambiente.

Sacos industriales: Elementos o bolsas de diferentes materiales como lonas, plásticos, papel u otros materiales preferiblemente con fibras recuperadas, que son utilizados por los generadores para presentar los RCD al gestor.

Separación en la fuente: Es la clasificación de los residuos sólidos, en aprovechables y no aprovechables por parte de los usuarios en el sitio donde se generan, de acuerdo con lo establecido en el programa de gestión de residuos, para ser presentados para su recolección y transporte a las estaciones de clasificación y aprovechamiento, o de disposición final de los mismos, según sea el caso.

Tarjeta de emergencia: Documento que contiene información básica sobre la identificación del material peligroso y datos del fabricante, identificación de peligros, protección personal y control de exposición, medidas de primeros auxilios, medidas para extinción de incendios, medidas para vertido accidental, estabilidad y reactividad e información sobre el transporte.

Transporte de RCD: Servicio de recolección y traslado de RCD, desde el punto de generación hasta el sitio de tratamiento y/o aprovechamiento y/o disposición final de RCD, cumpliendo con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la normatividad vigente y registrado ante la autoridad ambiental.

Tratamiento: Es el conjunto de operaciones, procesos o técnicas mediante los cuales se modifican las características de los residuos sólidos incrementando sus posibilidades de reutilización, aprovechamiento o ambos para minimizar los impactos ambientales y los riesgos para la salud humana.

Tratamiento de RAEE. Es la operación mediante la cual, a través de procesos mecánicos, físicos, químicos o térmicos, se modifican las características del RAEE, previo a ser sometido a otros procesos de manejo, tales como el aprovechamiento o la disposición final.

Tratamiento de RCD: Es el conjunto de operaciones, procesos o técnicas mediante los cuales se modifican las características de los residuos de construcción y demolición, incrementando sus posibilidades de aprovechamiento y/o se minimizan los impactos ambientales y los riesgos para la salud humana.

5. MARCO LEGAL

Decreto 1076 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Aquel que lo sustituya o modifique; y los requisitos legales aplicables, relacionados en la Matriz de Requisitos Legales Ambientales y otro Requisitos.

6. DESARROLLO

Para la gestión de los residuos sólidos, se deben tomar medidas que contribuyan a la reducción en la generación de residuos, optimizando cada uno de los procesos y basándose en la modificación de los hábitos de consumo de cada uno de los empleados; esto con el fin de crear una consciencia ambiental en las personas, que conozcan y apliquen los conceptos de reducción, reutilización y reciclaje, buscando propender esencialmente por la minimización de la generación de residuos, y de la misma manera adoptar buenas prácticas que contribuyan a su cumplimiento.

6.1 SELECCIÓN Y ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES

Para los residuos aprovechables y no aprovechables se contará con recipientes que permitan separarlos según sus características, ubicados en lugares estratégicos en las diferentes sedes de la Rama Judicial.

Los contenedores de residuos peligrosos deben ser físicamente resistentes, constructivamente estables, fácilmente manipulables y lavables, deben estar limpios y no contaminados con otras sustancias que pudiesen reaccionar y/o producir alteraciones en las condiciones físico químicas de los residuos que contengan. Nunca deben tener inscripciones y/o marcas que induzcan a confusiones en cuanto a su contenido y/o procedencia. Solo deben tener aquellas referentes al tipo de residuo peligroso, que se almacene en el recipiente.

Las características de las bolsas para almacenamiento deben garantizar el objetivo de prevenir roturas, derrames o similares durante el almacenamiento temporal en el lugar de generación, recolección, movimiento interno, almacenamiento y disposición, todas las bolsas sin excepción deberán ser biodegradables.

6.2. ROTULADO Y ETIQUETADO

Teniendo en cuenta que el objeto principal del etiquetado es la identificación del residuo, ya sea peligroso o no peligroso, todos los recipientes de almacenamiento deben estar debidamente identificados, con el fin de informar a las personas involucradas en el transporte o manejo sobre las medidas de precaución y prohibiciones durante su manipulación.

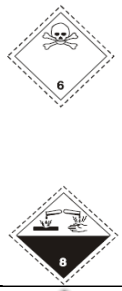
Acorde con la legislación vigente, los envases y embalajes que contengan materiales peligrosos deben estar rotulados y etiquetados de forma clara, legible e indeleble.

El rotulado y etiquetado de los contenedores debe permitir: informar de manera inmediata respecto al contenido del envase, evitar confusiones a la hora de manipularlos y ayudar al almacenamiento y a la prevención.

Preferiblemente se deben emplear etiquetas inalterables por acción de la manipulación, el agua, el sol y otros factores o por el propio producto almacenado, y estas deben colocarse en lugar visible y ser de fácil lectura.

Los residuos no peligrosos almacenados se identificarán con el tipo de residuo a disponer en el contendor y los residuos peligrosos se clasificarán de acuerdo a la legislación vigente y al Sistema de Clasificación de las Naciones Unidas, con base en las características CRETIIR (Corrosivos, Reactivos, Explosivo, Tóxico, Inflamable, Infecciosa o Radiactivo), como se muestra a continuación.

CLASE DE RESIDUO PELIGROSO	ESTADO	TIPO DE RESIDUOS POR CORRIENTE Y CATEGORÍA	CLASE	PICTOGRAMA	CODIGO UN
RAEES	Sólido	Y31, Y29, Y26, A1180	9. Misceláneos		**UN 3077 Residuo Peligroso sólido**
Luminarias Bombillas,	Sólido	Y29, A1030, A1180	6. Tóxicos		

CLASE DE RESIDUO PELIGROSO	ESTADO	TIPO DE RESIDUOS POR CORRIENTE Y CATEGORÍA	CLASE	PICTOGRAMA	CODIGO UN
Pilas/Baterías	Sólido	Y23, Y26, A1010	6. Tóxicos 8.Corrosivo		
Tóners/Cartuchos	Sólido	Y12	9. Misceláneos		
Estopas y sólidos contaminados	Sólido	Y9	Sustancias contaminantes para el medio ambiente		
Aceite Usado	Líquido	Y8	Sustancias contaminantes para el medio ambiente		
Residuos Solventes	Líquido	Y6	3. Líquidos inflamables		
Transformadores PCB	Solido Liquido	Y8 – A3020	9. Misceláneos Sustancias contaminantes para el medio ambiente		
Aerosoles	Sólido	Y6	3. Líquidos inflamables		
Refrigerantes (Aires acondicionados)	Sólido Gaseoso	Y18	9. Misceláneos Sustancias contaminantes para el medio ambiente		

Es responsabilidad del generador en el momento de remitir sus residuos peligrosos para ser transportados, entregar los envases y embalajes rotulados y etiquetados de forma clara, legible e indeleble, igualmente suministrar al transportista de los residuos las respectivas fichas de seguridad o tarjetas de emergencia requeridas.

Las etiquetas según el residuo peligroso se encuentran en el Anexo A-EVSG-01, para su diligenciamiento.

6.2 SEPARACIÓN EN LA FUENTE

La reducción en la fuente constituye la base fundamental del programa de gestión de residuos, sin embargo, los residuos que se produzcan se aprovecharan al máximo, mediante diferentes alternativas de reutilización, reciclaje, usos alternativos y como última opción disposición final. Los elementos que sean susceptibles de reutilización se gestionaran para este fin.

Para la separación en la fuente se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

- Separar los residuos aprovechables de los no aprovechables y de los residuos orgánicos.
- Separar los residuos peligrosos de los no peligrosos.
- Separar los residuos peligrosos entre sí, de acuerdo con sus características de peligrosidad.

De acuerdo a los criterios los recipientes serán rotulados de la siguiente forma:

Tipo	ROTULADO	RESIDUOS
No peligrosos	No aprovechables	Barrido, papel fax, tapabocas, entre otros
	Aprovechables	Plástico (PET, polipropileno, polietileno), vidrio (envases de vidrio- especialmente botellas – vidrio casco), latas (PET, polipropileno, polietileno), papel impreso, revistas, papel periódico, cajas de cartón, ganchos de cosedora
	Orgánicos	Residuos de comida, bolsas de té, servilletas
Peligrosos	Marcadores, esferos y correctores	Minas de esferos, marcadores y correctores usados e inservibles.
	Pilas	Pilas usadas
	Luminarias	Corresponden a las luminarias que han sido cambiadas por mantenimiento o daño
	RAAES	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
	PCB	Presentes en los transformadores

Fuente. Unidad Administrativa - DEAJ

La identificación, clasificación y entrega de tóner se efectuará de acuerdo a lo establecido en la Guía para el manejo de cartuchos de tóner usados G-EVSG-01, la cual se resume en la siguiente imagen.



Nota 1: En las sedes y seccionales donde sea viable, se realizará la acumulación de residuos plásticos de baja densidad o flexibles, como empaques de frituras (plásticos metalizados), bolsas, pitillos plásticos, tubos de cremas dentales, envolturas de dulces entre otros, en botellas plásticas de cualquier tamaño, las cuales una vez llenas y bien compactadas, serán entregadas al reciclador de oficio para que sean convertidas en ladrillo plástico.

6.2.1 **Clasificación de los aparatos eléctricos y electrónicos AEE**.

Para la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos se tendrá en cuenta la siguiente clasificación:

Categoría	Subcategoría
Aparatos Electrodomésticos	Cocinas y hornos
	Enseres de audio y video
	Enseres mayores de hogar
	Enseres menores de calentamiento
	Enseres menores de cocina
	Enseres menores de hogar
	Enseres menores personales
	Equipos de acondicionamiento de aire
	Herramientas para el hogar
	Refrigeración doméstica y comercial
Electrónica y Equipos de Telecomunicaciones	Antenas para telecomunicaciones
	Circuitos electrónicos
	Componentes electrónicos
	Computadores y equipos para tratamiento de datos
	Electrónica de consumo

Categoría	Subcategoría
	Equipos de electrónica de potencia
Electrónica y Equipos de Telecomunicaciones	Equipos de instrumentación y control
	Equipos de telecomunicaciones
	Equipos electromédicos
	Periféricos, partes y tarjetas para computadores e impresoras
Maquinaria y Equipo Eléctrico	Cables y conductores
	Equipo industrial
	Equipos de control y protección
	Equipos de iluminación
	Equipos eléctricos e instalaciones para vehículos
	Grupos electrógenos
	Máquinas y aparatos de oficina
	Motores y generadores
	Otros aparatos y sistemas
	Piezas eléctricas
	Pilas y acumuladores
	Refrigeración y equipos de acondicionamiento de aire industriales
	Transformadores

Fuente: Resolución 851 de 2022.

Nota 2: Como anexo al presente documento se cuenta con el anexo 1 de la resolución 851 de 2022, donde se incluye la lista de los AEE clasificados en categorías y subcategorías de acuerdo con las denominaciones del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA) vigente y su correspondiente denominación equivalente según la Clasificación Central de Productos (CPC) vigente.

6.2.2 Residuos NO Peligrosos

Son considerados para la rama Judicial residuos **No Peligrosos** aprovechables y no aprovechables los siguientes:

RESIDUO	TIPO		FUENTE DE GENERACIÓN
	A	NA	
Papel de archivo (hojas, tarjetas de presentación, cuadernos, etc)	X		Actividades administrativas, judiciales y de capacitaciones
Cartón (carpetas, cajas, etc)	X		Empaques, embalajes, almacén, actividades administrativas, mantenimiento.
Vidrio	X		Consumo de alimentos en recipientes de vidrio, utensilios de cocina y de actividades de mantenimiento
Plástico (partes de lapiceros, cubiertas plásticas, botellas, bolsas, tubería, reglas, etc)	X		Actividades administrativas y judiciales, consumo de alimentos, empaques y embalajes.
Metal (ganchos de cosedora, perforadoras metálicas, llaves, candados, etc)	X		Actividades administrativas, manteniendo de equipos
Papel carbón, papel con pegante, autoadhesivo, papel de fax		X	Actividades administrativas

RESIDUO	TIPO		FUENTE DE GENERACIÓN
	A	NA	
Plástico como acetatos utilizados, cintas de señalización.	X		Actividades administrativas, mantenimientos locativos y operativos
Icopor		X	Actividades administrativas, capacitaciones, consumo de alimentos, empaques y embalajes
Mugs y pocillos de porcelana.		X	Actividades administrativas, consumo de alimentos
Paquetes de alimentos como de papas, chitos, etc	X		Actividades administrativas, capacitaciones, consumo de alimentos
Residuos de alimentos y de barrido		X	Consumo de alimentos

A: Aprovechables **NA**: No Aprovechables

Los residuos mencionados anteriormente deben estar secos, libres de cualquier sustancia aceitosa o químicas.

- Los residuos que no puedan ser reutilizados se segregaran para reciclaje o disposición final.
- El papel que se ha impreso por una sola cara y que NO contiene información confidencial, se reutiliza para ser impreso por la segunda cara, ya utilizado por ambas caras, se deposita en los recipientes identificados para este tipo de residuo. El papel impreso con información confidencial deberá ser destruido antes de la entrega para su aprovechamiento. La destrucción de dicho material deberá realizarse en las picadoras industriales o de oficina que se encuentra en cada sede y deberá realizarse por la persona dueña de la información o quien ella designe.
- El material aprovechable que se genere por los diferentes procesos, se almacena temporalmente en las áreas destinadas en cada sede para éstos, hasta que se efectúe la entrega al gestor externo o reciclador de oficio.

6.2.3 Residuos Peligrosos

Son considerados para la rama Judicial residuos **Peligrosos** aprovechables y no aprovechables los siguientes:

RESIDUO	TIPO		FUENTE DE GENERACIÓN
	A	NA	
Tóner y tinta de impresión		X	Actividades administrativas
Baterías y pilas		X	Actividades administrativas y de mantenimiento.
Luminarias	X		Mantenimiento de infraestructura
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAAES (Computadores, tajalápiz eléctrico, neveras, impresoras, unidades de aire acondicionado, etc)	X		Mantenimiento, actividades administrativas.
Envases de combustibles, pintura, aceite, etc		X	Mantenimiento
Marcadores, tinta de esferos		X	Actividades administrativas

RESIDUO	TIPO		FUENTE DE GENERACIÓN
	A	NA	
Estopas y trapos impregnados con combustible, grasa, aceite, etc		X	Mantenimientos a ascensores, plantas eléctricas, aíres acondicionados, ventilación forzada, motobombas
Refrigerantes		X	Mantenimiento aire acondicionado
Medicamentos vencidos y elementos de atención de primeros auxilios		X	Todas las actividades
Aceite usado	X		Mantenimiento de vehículos

A: Aprovechables **NA**: No Aprovechables

Es de considerar que lo anterior no es un estándar, y que puede verse afectado por situaciones adversas ajenas a la actividad productiva de la Entidad y/o de mantenimientos que se pueden presentar en las sedes. Casos aislados en la adquisición de bienes de consumo tales como elementos y/o materia prima para construcción (pinturas, cemento, silicona, solventes, lubricantes) deben ser identificados en el momento de la compra, para así determinar de acuerdo a la ficha de seguridad, las características de peligrosidad y su clasificación, que, aunque no se generen volúmenes en gran cantidad, se les debe realizar el mismo tratamiento expuesto en el presente plan de gestión.

Los residuos generados en actividades de mantenimiento, que sean desarrolladas por contratistas o proveedores, se les debe realizar el control requerido, conforme a lo establecido en la Guía Plan de Gestión Ambiental y Social DEAJ-UIF G-ABS-03, la Guía ambiental para el manejo del parque automotor G-EVSG-02 y la Matriz de requisitos ambientales para adquisiciones y servicios de la Rama Judicial F-EVSG-06.

Los residuos peligrosos no pueden ser mezclados y deben ser separados de acuerdo con su naturaleza e identificados hasta que sean entregados para su disposición final. En los casos que exista un residuo no identificado técnicamente o nuevo, cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan, se gestionarán como un residuo peligroso, en razón del principio de precaución el cual la Rama Judicial practica como responsable en la gestión integral de sus residuos.

6.2.4 **Residuos de construcción y demolición - RCD**.

Se deberán implementar medidas para la prevención y reducción de la generación de RCD, desde la etapa de planeación de los proyectos hasta la etapa de deconstrucción, para ello se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Calcular la cantidad de materiales de construcción requeridos para ejecutar la obra (cargas muertas del diseño estructural).
- Estimar la generación de los RCD, producto del desarrollo de todas las etapas constructivas.
- Realizar una demolición selectiva cuando aplique.
- Evitar la pérdida de los materiales de construcción en el acopio e instalación de estos.
- Utilizar materiales de construcción con mayor vida útil.
- Realizar separación y almacenamiento por tipo de RCD en obra.
- Reutilizar RCD generados in situ.
- Usar productos fabricados a partir de RCD aprovechables provenientes de las plantas de aprovechamiento fijas o móviles.
- Las obras podrán realizar entrega de material aprovechable, incluidas las tierras limpias de excavación, para el uso en restauración ecológica, arborización y/o mantenimiento de arbolado urbano a

instituciones. La entrega de dicho material deberá estar debidamente soportada con un documento que la certifique por parte de la entidad receptora.

6.3 ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Las áreas destinadas al almacenamiento de residuos deben encontrarse identificadas, contar con adecuada ventilación, con todos los elementos de seguridad que permitan prevenir y controlar situaciones de riesgo, para lo cual este lugar debe cumplir con:

- Tener la capacidad suficiente de almacenar la totalidad de los residuos generados en la sede de la entidad.
- Los pisos y muros deben evitar infiltraciones, los techos no deben permitir el acceso de aguas lluvias, los drenajes internos no deberán estar conectados directamente a la red de alcantarillado. (Los drenajes aplican únicamente para el sitio de almacenamiento de residuos ordinarios o no aprovechables).
- El sitio debe ser construido totalmente con materiales incombustibles
- Todos los residuos deben estar correctamente envasados, embalados y etiquetados.
- Los residuos deben estar almacenados de acuerdo a la compatibilidad de sus características de peligrosidad. Conforme a la Matriz de compatibilidad A-EVSG-02.
- Contar con ventilación adecuada.
- Estar ubicado en un sitio donde la afluencia de personas sea mínima.
- Contar con señalización de carácter informativo y preventivo como: uso de elementos de protección personal - EPP, acceso sólo a personal autorizado, ubicación de equipos contra incendio, entre otros.

Almacenamiento de equipos y materiales contaminados con PCB.

Para el caso de almacenamiento de equipos y materiales contaminados con PCB, además a las condiciones de almacenamiento descritas anteriormente se deberá tener en cuenta:

- Ubicarse en terrenos no inundables, por lo menos a 100 metros de cuerpos de agua, áreas de manipulación y almacenamiento de alimentos
- Señalizar todas las áreas específicas donde se almacenen los equipos o desechos contaminados con PCB.
- Envasar los líquidos contaminados con PCB en recipientes que cumplan con las exigencias de la normativa para el transporte de mercancías peligrosas.
- El área debe contar con un sistema de detección y extinción de incendios

Almacenamiento RCD.

El almacenamiento de RCD deberá garantizar como mínimo:

Grandes Generadores	Pequeños Generadores
1. Mantener los RCD debidamente separados	1. Mantener los RCD debidamente separados
2. Establecer barreras para evitar el impacto visual en los alrededores del sitio de almacenamiento.	2. Adecuar un sitio o área al interior de su propiedad para el almacenamiento temporal de los RCD generados.
3. Realizar obras de drenaje y control de sedimentos.	3. En sedes compartidas se acogerán a las normas dispuestas en la administración e la sede.
4. Implementar medidas de manejo para evitar la dispersión de partículas	4. Implementar medidas de protección a las redes de servicios públicos y evitar la dispersión de partículas al suelo y al aire.

Grandes Generadores	Pequeños Generadores
5. Adecuar y señalizar uno o varios sitios para el almacenamiento temporal de RCD dentro de la obra	
6. Garantizar la recuperación de las condiciones urbanísticas y ambientales iniciales del espacio utilizado	
7. Cuando se realicen obras en espacio público, se deberán delimitar, señalizar, acordonar y cubrir, en forma tal que facilite el paso peatonal y vehicular, y además se evite la dispersión de estos al aire o el agua. El tiempo máximo permitido para el almacenamiento de RCD y materiales de construcción en el espacio público es de veinticuatro (24) horas.	

Fuente: Decreto 507 de 2023

Nota 3: En las sedes de Bogotá donde se desarrollen obras de construcción y mantenimiento y que generen residuos de construcción y demolición – RCD, deberán solicitar el número de registro o PIN ante la autoridad ambiental competente para registrar los RCD generados durante el desarrollo de la obra o proyecto.

El almacenamiento temporal de los diferentes residuos se realiza por separado en las zonas destinadas para tal fin, garantizando que el lugar se encuentre en condiciones aceptables de higiene, orden, limpieza, desinfección y control de vectores. Una vez que el dispositivo de almacenamiento complete máximo el 80% de su capacidad, se debe proceder al cierre adecuado del mismo, para los residuos peligrosos y dependiendo del tipo de residuo, se realizará el cierre con el gestor externo o persona capacitada para tal fin.

Si se trata de un residuo peligroso aprovechable, se debe almacenar en recipientes cerrados herméticamente, que eviten su derrame y posible contaminación, si el residuo es peligroso no aprovechable se deben tomar las precauciones necesarias para el acopio, manejo y disposición de los mismos, evitando su mezcla con los otros tipos de residuos y la contaminación que con éstos se pueda ocasionar.

Los residuos peligrosos se deben acopiar en un sitio señalizado que ofrezca las condiciones necesarias para evitar algún efecto que se pudiera producir por su almacenamiento, este sitio será exclusivo para el almacenamiento de residuos peligrosos y contara con varios contenedores o canecas señalizadas para los diferentes tipos de residuo, además estará protegido contra la lluvia y demás factores externos que puedan afectar la composición de los mismos. En caso de tener un residuo peligroso líquido, el recipiente deberá contar con un dique de contención en caso de derrame, de capacidad del 110% de mayor cantidad almacenada.

Es importante resaltar el cumplimiento de la normativa, que especifica el almacenamiento máximo de un (1) año de los residuos peligrosos, independiente de la cantidad que se haya generado en este periodo, se debe hacer la gestión para su disposición final. Esta condición aplica igual para equipos y desechos contaminados con PCB

Nota 4: No será considerado como residuo, aquellos bienes inservibles u obsoletos, que no cuentan con resolución de baja.

Los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEES, tales como tarjetas, discos duros, entre otros, que no hacen parte del activo de la Rama Judicial, deben ser registrados, almacenados y entregados al gestor externo autorizados antes que pase el año de su generación.

La frecuencia de entrega y recolección de residuos peligrosos y no peligrosos, generados por cada una de las áreas se efectuará de la siguiente forma:

Tipo de Residuo	Frecuencia de Recolección	Horario
No aprovechables	Todos los días. Los cuales deben ser llevados a los sitios de almacenamiento temporal de cada sede.	Definido en la ruta de residuos de cada sede
Aprovechables	Todos los días o de acuerdo a la generación de este tipo de residuo. Los cuales deben ser llevados a los sitios de almacenamiento temporal de cada una de las sedes.	Definido en la ruta de residuos de cada sede
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	Una vez emitida la resolución de baja, deben almacenarse máximo hasta por doce (12) meses, en la sede de generación o almacén central o de la seccional.	De acuerdo a generación
Luminarias/Bombillas	Según cantidad y espacio de almacenamiento. El tiempo máximo de acopio es de doce (12) meses.	De acuerdo a generación
Baterías/ Pilas	Según cantidad y espacio de almacenamiento. El tiempo máximo de acopio es de doce (12) meses.	De acuerdo a generación
Tóner/ Cartuchos	Según cantidad y espacio de almacenamiento. El tiempo máximo de acopio es de doce (12) meses.	De acuerdo a generación
Marcadores y esferos	Se mantienen almacenadas en recipientes plásticos en cada piso y por no más de doce (12) meses.	Definido en la ruta de residuos de cada sede
RESPEL	Según cantidad y espacio de almacenamiento. El tiempo máximo de acopio es de doce (12) meses.	De acuerdo a generación
RCD	Almacenados en contenedores o lonas en el lugar previamente definido por la administración	De acuerdo a generación

En cada una de las sedes de la Rama Judicial se deberá llevar un control de los residuos generados, mediante el diligenciamiento de los formatos F-EVSG-11 Pesaje de residuos y F-EVSG-08 Control generación de residuos peligrosos - RESPEL y residuos especiales. Asimismo, el responsable del control de los residuos por sede o Seccional deberá consolidar la información mes a mes en los formatos F-EVSG-12 Control mensual de residuos aprovechables y F-EVSG-13 Control mensual de residuos peligrosos. Esta información debe estar disponible por cada sede mensualmente en caso que sea solicitada por las diferentes partes interesadas.

De acuerdo a la cantidad de residuos peligrosos generados y al cálculo de la media móvil que se establece en el formato F-EVSG-13 Control mensual de residuos peligrosos, se deberá hacer el registro como generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, si y solo si el resultado de la media móvil sea superior a 10 Kg al mes.

Si la sede clasifica como pequeño, mediano o gran generador de RESPEL, el responsable ambiental de la sede o de la seccional, deberá realizar el reporte anual de residuos generados en el año anterior, antes del 31 de marzo del año siguiente, en la plataforma definida por el IDEAM.

La clasificación de los generadores es la siguiente:

CATEGORÍA	GENERACIÓN DE RESPEL

	(promedio ponderado y media móvil de los últimos seis meses de las cantidades pesadas)
Gran generador	≥ 1000 Kg /mes RESPEL generados
Mediano generador	≥ 100 Kg/mes RESPEL generados <1000Kg/mes
Pequeño generador	≥10 Kg/mes RESPEL generados <100Kg/mes

6.4 TRANSPORTE DE RESIDUOS

Los residuos generados por las actividades propias de la Entidad, deben ser transportados internamente hasta su sitio de almacenamiento intermedio según indicaciones de la ruta de residuos de cada sede, garantizando que no se pierdan materiales durante el transporte ni se deteriore excesivamente el contenedor con el residuo que contiene.

Para el transporte de residuos peligrosos cada vehículo recolector debe disponer de la capacidad suficiente y brindar todas las garantías para evitar el derrame o mal transporte de los mismos. De igual forma, se debe contar con los elementos de protección personal necesarios para la recolección y acarreo de estos materiales hasta su disposición final.

Se establecerá una ruta interna de recolección de residuos sólidos, la cual podrá hacerse con ayuda mecánica o de forma manual, hasta el centro de acopio temporal de residuos sólidos, las frecuencias de traslado y la periodicidad de la recolección dependerá del volumen o cantidad de residuos generados.

Cada seccional deberá adelantar un proceso de selección para la contratación de los gestores de residuos sólidos, con el fin de efectuar la recolección, el transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final, de los residuos aprovechables, peligroso – RESPEL, especiales y de construcción y demolición – RCD, de acuerdo a su generación y a la normatividad ambiental vigente. Los gestores seleccionados deberán estar registrados y contar con las licencias o autorizaciones que emitan las entidades o autoridad ambiental competente, y cumplir con los requisitos definidos en la matriz de requisitos ambientales para las compras públicas F-EVSG-22, para cada tipo de gestor.

Como parte del seguimiento al cumplimiento de los gestores de residuos, se programará una visita anual en las instalaciones de ellos, la cual quedará registrada en el formato F-EVSG-14 Visita de auditoria a gestores externos de manejo de residuos.

Ruta de Residuos.

Para la definición de la ruta de residuos se debe tener en cuenta que el recorrido entre el sitio de origen de los residuos y el área de almacenamiento y entre ésta y el sitio de entrega para recolección, sea lo más corto posible, evitar el paso por áreas de alto riesgo para la salud de las personas o su seguridad.

La información necesaria que debe contener la ruta de residuos será la siguiente:

1. Horarios de recolección de los puntos ecológicos a los sitios de almacenamiento temporal.
2. Definición de la ubicación de los puntos de clasificación en la fuente de residuos y zonas de acopio o almacenamiento temporal. Los cuales deben contener la señalización clara de cada tipo de residuo a almacenar.
3. El recorrido que hacen los residuos aprovechables, no aprovechables y orgánicos desde el punto de separación en la fuente hasta el de almacenamiento temporal. Allí se debe definir si se va a realizar uso de ascensores, cuál de éstos será usado para ello o si se va a realizar por las escaleras.

4. El recorrido que hacen los residuos peligrosos desde el sitio de recepción al sitio de almacenamiento temporal y desde esta área, a la zona donde se entrega al gestor de residuos peligrosos - RESPEL.
5. Descripción del cómo se deben transportar los residuos, en bolsas, cajas, en carretilla, entre otros.
6. Descripción de los responsables que realicen la recolección y transporte.
7. Horarios y días en los cuales se debe efectuar la entrega de los residuos de carácter aprovechable, no aprovechable y orgánicos.
8. La señalización requerida.
9. Los elementos de protección personal requeridos para el transporte de los residuos, los cuales deben estar alineados con los descritos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Rama Judicial.
10. Las acciones a implementar en caso de derrame accidental de los residuos durante su transporte.
11. Frecuencia y responsable del pesaje de los residuos.

Nota 5: El documento debe ir acompañado con un plano o diagrama de la ruta de residuos el cual una vez se encuentren definidos los ítems anteriores, se deben dejar plasmados en cada plano o diagrama.

Para los planos o diagramas se deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Línea continua en azul: para el recorrido de residuos no peligrosos (aprovechables, orgánicos y no aprovechables) de los puntos ecológicos ha zona de almacenamiento temporal.
- Línea continua en rojo: para el recorrido que hacen los residuos peligrosos desde el punto de separación en la fuente hasta el de almacenamiento.

6.5 DISPOSICIÓN FINAL

Para el caso de residuos de elementos eléctricos y electrónicos, tóner, bombillas o luminarias, elementos de oficina, baterías, entre otros, donde el gestor no realice el transporte y que estén ubicados en zonas de difícil acceso, se hará el transporte por parte del vehículo con el que cuente el almacén, con el uso de un empaque adecuado y bajo el cumplimiento de los requisitos de transporte descritos en la lista de chequeo para el transporte de residuos peligrosos - sustancias químicas F-EVSG-16.

La disposición final de los residuos peligrosos se realiza con alguno de los métodos definidos y aprobados por la legislación colombiana como son: relleno de seguridad, encapsulamiento, incineración, coprocesamiento o métodos que ofrezcan algún beneficio al medio ambiente como el reciclaje o reúso. La Rama Judicial, se acogerá a los programas posconsumo siempre y cuando estos se encuentren debidamente implementados a nivel empresarial, de tal manera que sea posible contar con las evidencias de entrega requeridas como soporte de una gestión responsable con el medio ambiente.

Los residuos peligrosos se gestionarán por medio del gestor autorizado, previo proceso de contratación, cuyo gestor seleccionado deberá cumplir con los requisitos definidos en la matriz de requisitos ambientales para las compras públicas F-EVSG-22.

En caso de generarse residuos de medicamentos vencidos, éstos serán entregados en los puntos azules más cercanos a la sede, o en aquellos ubicados por la secretaria de medio ambiente.

Una vez acordado con el gestor externo la fecha y hora de recolección de los residuos peligrosos - RESPEL la Rama Judicial como remitente de la mercancía peligrosa debe cumplir con las siguientes obligaciones:

Por primera vez y cada vez que sea necesario, el funcionario responsable de la gestión de los RESPEL debe aplicar el formato F-EVSG-16 Lista de chequeo para el transporte de residuos peligrosos - sustancias químicas.

- Entregar para el transporte, la carga debidamente embalada, envasada y etiquetada.

- No despachar el vehículo llevando simultáneamente residuos peligrosos, con personas, animales, medicamentos o alimentos destinados al consumo humano o animal, o embalajes destinados para alguna de estas labores.
- Contar con la ficha de seguridad de los residuos peligrosos en idioma castellano, mantenerla en el sitio de almacenamiento y de ser necesario, entregar al gestor en el momento que retiren los residuos de la sede.
- Responder porque todas las operaciones de cargue de los residuos peligrosos se efectúen según las normas de seguridad previstas, para lo cual dispondrá de los recursos humanos, técnicos, financieros y de apoyo necesarios para tal fin.
- Evaluar las condiciones de seguridad de los vehículos y los equipos antes de cada viaje, y si éstas no son seguras abstenerse de autorizar el correspondiente despacho y/o cargue.

Nota 6: Todos los gestores de residuos (aprovechable, RAEES, RESPEL o RCD), deberán entregar a la entidad la constancia de recibo (manifiesto) en el momento que se efectué la entrega de los residuos, en la cual indiqué el nombre o descripción del residuo, la cantidad en unidades y en peso (Kg), la dirección de recolección y la fecha de recepción. Para el caso de entrega de RAEES el documento deberá relacionar la categoría y la subcategoría del RAEE, de acuerdo a la tabla descrita el numeral 6.3.1. del presente documento.

De igual manera los gestores deberán entregar, el certificado de transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos entregados donde contenga:

1. Identificación del certificado con un número de consecutivo único y fecha de expedición
2. Identificación del gestor externo o empresa autorizada que emite el certificado con número de NIT, dirección, municipio, departamento, teléfono o correo electrónico de contacto.
3. Identificación de la entidad, con la dirección de la sede en la cual se efectuó la recolección, NIT, municipio, departamento, teléfono o correo electrónico de contacto.
4. Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de los residuos con que cuenta la instalación (número del acto administrativo, fecha, nombre de la autoridad ambiental que la otorgó y operaciones autorizadas)
5. Identificación de la empresa transportadora que entrega los residuos en la instalación indicando su nombre o razón social, NIT, dirección, municipio, departamento, teléfono y correo electrónico de contacto.
6. Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos.
7. Descripción del residuo, en caso de los RAEE incluir la subcategoría otras
8. Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s) de operación(es) nacional o internacional a la(s) que fue sometido el residuo tales como: almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento (recuperación/reciclaje) o disposición final. Asimismo, indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.

6.6 SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN

Se deberán adelantar campañas educativas para resaltar la importancia de reducir la generación de residuos sólidos, la apropiada clasificación en la fuente, el aprovechamiento del material clasificado, entre otros temas relacionados, que evidencien las ventajas ambientales de hacer una correcta gestión de los residuos; en cada una de las sedes y seccionales, asimismo las personas deben estar familiarizadas con la identificación de recipientes relacionados en este programa de tal manera que no exista error al depositar los residuos sólidos.

Para el logro de lo anterior se utilizarán herramientas tales como la implementación de capacitaciones, publicaciones, correos masivos, entre otros, con el fin que los servidores judiciales de la Rama, cuenten con

los conocimientos necesarios para un buen manejo de los residuos y lo apropien en cada una de sus unidades y divisiones.

A continuación, se sugieren los temas mínimos para divulgación, los cuales serán incluidos dentro del Plan de capacitación anual ambiental.

TEMA	CONTENIDO	A QUIEN
Plan de Gestión Integral de Residuos	Socialización del documento	A todos los servidores judiciales
Manejo de residuos peligrosos y especiales	Concepto de residuo peligroso	Servicios técnicos, supervisor contrato de aseo y cafetería, personal servicios generales, supervisores del contrato de aseo.
	Bases legales sobre gestión y manejo de RESPEL	
	Sistema de clasificación de RESPEL	
	Ficha de seguridad	
	Etiquetado y rotulado.	
	Almacenamiento	
	Emergencias y contingencias	
Manejo de residuos sólidos	Separación en la fuente, segregación de residuos.	A todos los servidores judiciales
	Rotulado y etiquetado de recipientes. Elementos de protección personal.	Servicios técnicos, supervisor contrato de aseo y cafetería, personal servicios generales, supervisores, secretarias.
	Responsabilidades, diligenciamiento de formatos.	Almacén, servicios generales, secretarias, servicios técnicos, responsables a nivel nacional del diligenciamiento en cada sede.
	Recolección interna de residuos - Unidad técnica de almacenamiento central, almacenamiento temporal, rutas de circulación internas.	Servicios técnicos, servicios generales.
	Entrega al Gestor y/o transportador autorizado.	
Evaluación	La evaluación se hace necesaria con el objetivo de verificar el entendimiento de los diferentes temas expuestos y lograr reforzar aquellos no comprendidos o asimilados. Esta se efectuará por medio de las inspecciones, auditorias, verificación de diligenciamiento de formatos.	

6.7 MEDIDAS DE CONTINGENCIA

En toda sede propia generadora de Residuos Peligrosos - RESPEL se debe contar con un Plan de Contingencias para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente relacionado con la gestión y/o manejo de los residuos y contar con personal preparado para su implementación. En caso que la sede cuente con un Plan de Emergencias y Contingencias general, se debe asegurar en éste documento las medidas de contingencia para el manejo de RESPEL.

6.8.1 Protección a la salud de los servidores judiciales que manejan residuos peligrosos

Estas medidas tienen como fin garantizar el bienestar de los servidores judiciales que manejen residuos peligrosos, por tanto, es necesario seguir las siguientes recomendaciones:

- Conocer sus funciones específicas, la naturaleza y responsabilidades de su trabajo y el riesgo al que está expuesto, siendo la Entidad, en apoyo con la ARL la responsable de la capacitación del servidor.
- Contar con estado óptimo de salud.
- Utilizar el elemento de protección adecuado de conformidad con los lineamientos del presente plan y/o los que determine el área de seguridad y salud en el trabajo y/o los que determinen las fichas de seguridad para prevenir todo riesgo.
- Abstenerse de ingerir alimentos o fumar mientras desarrolla sus labores.
- En las sedes propias en donde se realice almacenamiento de RESPEL se dispondrá de un botiquín de primeros auxilios, dotado de acuerdo a lineamientos de seguridad y salud en el trabajo.
- Mantener en completo estado de limpieza los elementos de protección personal.
- En caso de accidentes de trabajo por lesión con elementos corto punzantes contaminados, se debe activar el plan de acción y de contingencias para accidentes graves establecidos en el Plan de Emergencias y Contingencias general.
- Mantener cualquier fuente de chispa o llama distante de los residuos.

ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL	CARACTERÍSTICA	OBJETIVO	USO	REPOSICIÓN
Guantes	Guante de caucho tipo industrial.	Reducir el riesgo de contaminación de RESPEL en manos.	Recolección y almacenamiento de residuos peligrosos, actividades de limpieza de áreas y emergencias.	Si presentan perforación o desgarre en cualquier parte.
Protección visual	Gafas en policarbonato, visión panorámica, ventilación lateral.	Reducir el riesgo los ojos a posibles gases emanados de los residuos peligrosos.	Recolección de residuos, actividades de limpieza y emergencias.	Por deterioro, ralladuras.
Zapatos	Zapato de trabajo en cuero y suela de caucho vulcanizado con labrado antideslizante.	Reducir riesgo por caídas y protección al pie.	Recolección y almacenamiento de residuos peligrosos y emergencias.	Por deterioro.
Protección respiratoria	Protector respiratorio de acuerdo al RESPEL	Reducir el riesgo por inhalación con vapores, gases, aerosoles, polvos.	Recolección y almacenamiento de residuos peligrosos y emergencias.	Por deterioro, si con el uso se dificulta la respiración o siente el olor del producto, si el ajuste no es hermético.

6.8.2. Atención de la emergencia

En el evento de una emergencia en cualquiera de las actividades de manejo de los residuos peligrosos, la persona que detecte el evento debe:

- Dar notificación inmediata de lo sucedido al Coordinador de Emergencias y/o Coordinador de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- Tomar medidas inmediatas para evitar que las áreas vecinas al lugar del evento se vean afectadas.

Las medidas generales de control por derrames y/o fugas a tomar son:

- Aislar la zona de derrame y/o fuga.
- Evacuar al personal a zonas seguras y ventilar el área.
- Contener o detener el derrame, evite que el producto entre a alcantarillas o corrientes de aguas, contenga o agrupe con paños humedecidos con agua, o barra según sea el caso.
- Recoger los paños contaminados y/o residuos en contenedores plásticos.

Para emergencias por rotura de luminarias, además de los puntos anteriores, se debe aplicar:

- Limpiar o lavar el área con paños húmedos y colóquelos en la bolsa de residuos peligrosos.
- No utilizar aspiradora o un cepillo, esto generará mayor probabilidad de que el mercurio se extienda.
- Si la ropa entra en contacto con el vidrio roto o con los polvos contenidos en la lámpara estas prendas deberán ser desechadas en bolsas de plástico selladas. No lavar dichas prendas porque fragmentos de mercurio pueden estar presentes en ellas y pueden contaminar la máquina de lavado o el desagüe.
- Sin embargo, puede lavar la ropa que ha sido expuesta a los vapores de una lámpara rota, como la ropa que usa en el momento del accidente o limpieza, siempre y cuando ningún material haya tenido contacto directo con los fragmentos de la lámpara rota.
- Si los zapatos entran en contacto con el vidrio roto, se deben limpiar con toallas de papel, coloque dichas toallas en la bolsa de residuos peligrosos.
- Emplear permanentemente los Elementos de Protección Personal.

6.8 ALTERNATIVAS DE PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN.

Una vez clasificados y cuantificados los residuos, la Entidad propone medidas alternativas de prevención y minimización, siendo coherentes con las políticas del SIGCMA y el manejo ambientalmente razonable de los residuos peligrosos.

ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES
Buenas Prácticas	▪ Adquirir bienes que no tengan sobre envasado o empacado. Conforme a la legislación ambiental vigente en relación a la gestión ambiental de residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio y metal. ▪ Manejar con dedicación el inventario de materiales, insumos y sustancias o materiales peligrosos, al pedir solamente lo que se va a necesitar. ▪ Solicitar y mantener las fichas de seguridad para todos los materiales en uso. ▪ Etiquetar y rotular todos los recipientes, empaques o embalaje que contengan residuos. ▪ En las sedes en donde existan equipos (ej. Potenciadores de energía eléctrica), realizar inspecciones y limpieza regular a los equipos con el objetivo de prevenir y reducir las fugas o pérdidas de líquidos peligrosos, no espere a que se dañen los equipos, manténgalos en perfectas condiciones siempre.

	▪ Mantener los residuos peligrosos y los no peligrosos separados y clasificados para evitar contaminación de los mismos. ▪ Capacitar a todos los servidores judiciales involucrados en la generación y manejo de residuos No peligrosos y peligrosos: tecnologías de reciclaje, tratamiento de los residuos, manejo de residuos y consecuencias para la salud y el ambiente, riesgos asociados, y demás. ▪ Gestionar con los proveedores la devolución de productos, empaques, envases y embalajes de productos o sustancias peligrosas, como parte de los Programas Post consumo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. ▪ La Unidad Administrativa establecerá políticas institucionales de selección de productos y proveedores con criterios de responsabilidad ambiental y disminución de características de peligrosidad, a través de la Manual Ambiental para la Adquisición de Bienes y Servicios.
Optimización de Productos	▪ Reducir y optimizar el consumo de materias primas en los diferentes procesos administrativos y judiciales de las Seccionales y sedes. Por ejemplo, utilizar menores cantidades de tintas de impresión (tóner), evitando el uso de sombras en tablas y negrillas en el documento a imprimir.
Cambio de materias primas e insumos	▪ Para la prestación de servicios de aseo y cafetería, usar detergentes biodegradables. El agente tenso activo utilizado debe ser biodegradable o mínimo tener un 60% de biodegradabilidad. ▪ Emplear pilas recargables de buena calidad. ▪ Reemplazar los equipos, que requieren para su funcionamiento sustancias prohibidas por la legislación vigente, como sustancias agotadoras de ozono (SAO)
Recuperación de residuos	▪ Los residuos de los envases plásticos de los productos de aseo podrán ser reutilizados o dispuestos como residuos aprovechables para su recuperación.

Fuente: Unidad Administrativa

Como generadores de residuos de construcción y demolición, se deberá promover el aprovechamiento efectivo de un porcentaje del peso total de los residuos de construcción y demolición (RCD) generados en la obra, en caso que las obras a realizar requieran licencia, se deberá cumplir con lo dispuesto en la siguiente tabla.

Meta (%)	Fecha de cumplimiento
25%	1 de enero de 2023
30%	1 de enero de 2024
40%	1 de enero de 2025
50%	1 de enero de 2026
55%	1 de enero de 2027
60%	1 de enero de 2028
70%	1 de enero de 2029
75%	1 de enero de 2030

Fuente: Decreto 507 de 2023

6.9 EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

El seguimiento al plan se realiza mediante inspecciones planeadas por el responsable ambiental de cada sede a nivel nacional y al nivel central por la Unidad Administrativa, en el formato F-EVSG-15 Inspecciones locativas de medio ambiente. En estas inspecciones se verifica el estado de la implementación del presente Plan en cada una de las áreas de la entidad y se generan las acciones correctivas y preventivas que se requieran de acuerdo a los resultados obtenidos.

La coordinación del Plan de Gestión Integral de Residuos, estará a cargo de la Unidad Administrativa a través de Coordinador Nacional Ambiental y del Almacén Central, la operación de éste se realizará por parte de la Sección de Servicios Técnicos y quien haga de su vez en el nivel seccional

La implementación y participación en la adecuada gestión de los residuos, es responsabilidad de todos los servidores judiciales.

6.9.1 Seguimiento y evaluación

Como mecanismo de seguimiento, verificación, control y realimentación del programa, se han definido los indicadores descritos en la matriz F-EVSG-27 Objetivos, metas e indicadores ambientales, cuya tabulación, análisis y seguimiento de las acciones implementadas periódicamente corresponde Coordinación Nacional Ambiental y a los responsables ambientales de cada sede y Seccional

Como mecanismo de seguimiento, verificación, control y realimentación del programa, se han definido los indicadores descritos en el formato F-EVSG-12 Control mensual de residuos aprovechables y F-EVSG-13 Control mensual de residuos peligrosos, cuya tabulación, análisis y seguimiento de las acciones implementadas periódicamente corresponde a los responsables ambientales de cada sede o de la Seccional.

7. ANEXOS (Formatos, Guías, Instructivos, Planes)

M-EVSG-01 Manual Ambiental para la Adquisición de Bienes y Servicios
A-EVSG-01 Etiqueta de identificación de residuos peligrosos
A-EVSG-02 Matriz de compatibilidad
G-EVSG-01 Guía para el manejo de cartuchos de toners usados
G-EVSG-02 Guía ambiental para el manejo del parque automotor
G-ABS-03 Guía Plan de Gestión Ambiental y Social DEAJ-UIF
F-EVSG-06 Matriz de Requisitos Legales Ambientales y otro Requisitos.
F-EVSG-08 Control generación de residuos peligrosos - RESPEL y residuos especiales
F-EVSG-10 Acta de entrega de residuos
F-EVSG-11 Pesaje de residuos
F-EVSG-12 Control mensual de residuos aprovechables
F-EVSG-13 Control mensual de residuos peligrosos
F-EVSG-14 Visita de auditoria a gestores externos de manejo de residuos
F-EVSG-15 Inspecciones locativas de medio ambiente
F-EVSG-16 Lista de chequeo para el transporte de residuos peligrosos - sustancias químicas
F-EVSG-22 Matriz de requisitos ambientales para adquisiciones y servicios de la Rama Judicial
F-EVSG-28 Plan de capacitación anual ambiental.

8. **CONTROL DE REGISTROS:** Ver tabla de retención documental validada por el Comité Nacional del SIGCMA.

PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

1. Introducción

De acuerdo a lo establecido en Decreto 1076 de 2015, que reglamenta el manejo de residuos peligrosos, se ha confeccionado el siguiente Plan de Contingencias para las diferentes sedes de la Rama Judicial, en las cuales se realiza almacenamiento de residuos peligrosos.

2. Objetivo

Establecer las acciones necesarias para el control de las contingencias derivadas del manejo de los residuos peligrosos, con el fin de que se ponga en riesgo la integridad física de las personas, equipos, materiales, instalaciones y medio ambiente.

3. Alcance

Todas las sedes de la Rama Judicial, en las cuales se realiza almacenamiento de residuos peligrosos.

4. Plan de Contingencia

4.1. Riesgos derivados de la manipulación de residuos peligrosos

Las contingencias que pueden suceder, derivadas del manejo de los residuos peligrosos son, incendio, derrames; y colisión y/o volcamiento de vehículos que transporten residuos.

Como medida general, el procedimiento de control de incendios, parte con dar aviso al cuerpo de Bomberos, para luego iniciar las labores de control del avance del siniestro, sin arriesgar la integridad física de los trabajadores.

4.1.1. Detección de Incendios

La primera medida es comunicar a los brigadistas y Coordinador de Emergencias de la sede, con el fin que se notifique al cuerpo de Bomberos, luego se deben identificar los potenciales elementos tóxicos que se verán afectados con el incendio y sus efectos como por ejemplo nube tóxica que podría producirse y la adopción de medidas de evacuación del personal y población circundante si fuese necesario.

1. El personal que detecte el siniestro deberá comunicarlo inmediatamente al Coordinador de Emergencia.
2. Será responsabilidad del Coordinador de Emergencia dar inmediato aviso del incendio al cuerpo de Bomberos y al Comandante de Incidente, indicando la dirección del evento, con respecto a la vía de acceso más expedita.
3. El Coordinador de Emergencia, con aprobación del Comandante de Incidente deberá dar las instrucciones para evacuar el área a toda persona ajena a las medidas de control de incendios.
4. Se deberá evaluar la factibilidad del control de incendio tomando en cuenta los equipos de control disponibles, el grado de avance del siniestro y los elementos incendiados
5. Si se determina, previa evaluación, que es factible combatir el siniestro con los medios disponibles, se deberá:

- Asegurar que todo el personal cuente y use el equipo de seguridad personal de combate de incendios.
- Utilizar adecuadamente los equipos de control de incendios.
- Trabajar siempre a favor del viento, vale decir, el viento siempre deberá dar en la espalda del personal que combate el incendio.
- Trabajar lo más alejado posible de donde se originó el fuego.
- Evitar que el fuego se propague mojando los recintos adyacentes con agua.
- Asegurarse que todo el personal se haya enterado del incendio.

6. Si no es posible el control del incendio se deberá evacuar el área de todo el personal, esperando el ingreso de bomberos, a los cuales se les deberá proporcionar toda la información solicitada por ellos y la ayuda que estos requieran.

- Limpieza del área afectada (Post Incendio).

1. Con un paño húmedo frote el suelo hasta que quede limpio. Los residuos de esta operación deben ser almacenados en tambores sellados y correctamente etiquetados.
2. Está prohibido fumar, comer o beber en el área en donde se produjo el incendio.
3. Finalizando la operación, lavar los elementos de protección personal utilizados.
4. Los residuos deben ser eliminados de manera que no violen ninguna legislación vigente.

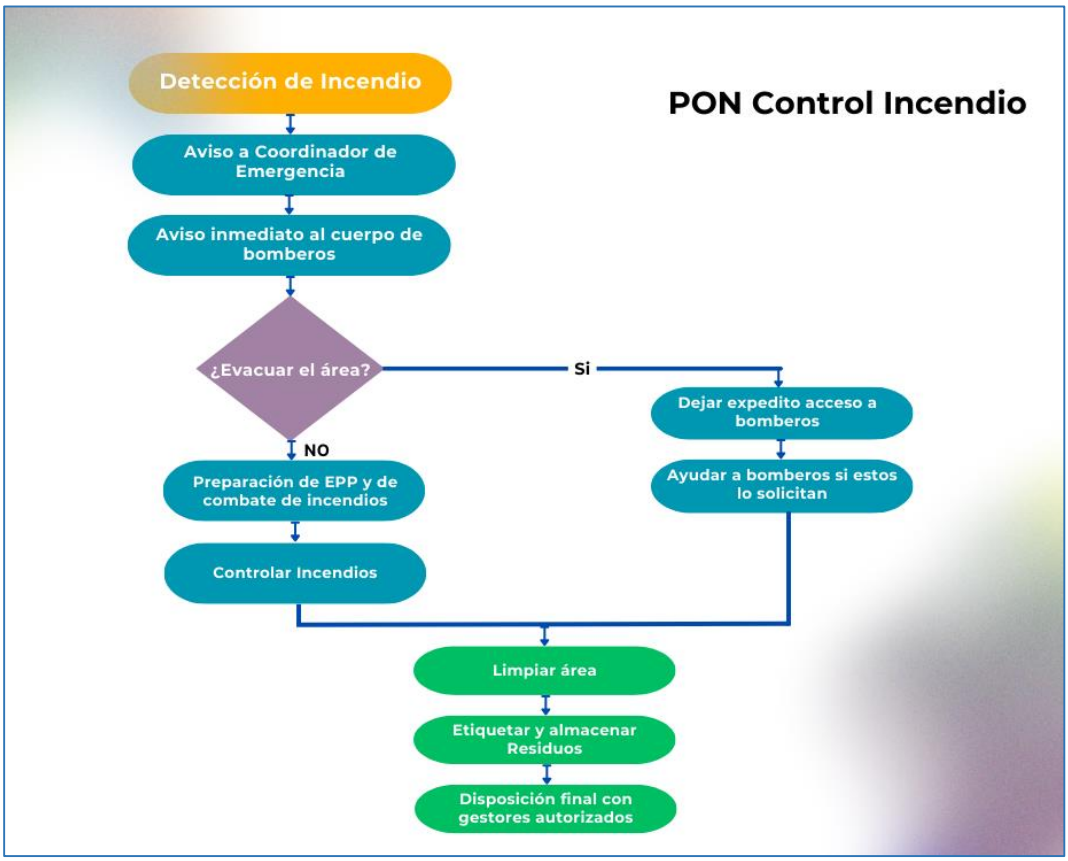
- Sumario y Procedimiento administrativo de incendio

Responsable: Coordinador de Emergencia:

1. Determinar cantidad del producto incinerado, junto con su costo.
2. Determinar el número de horas perdidas de trabajo por hombre utilizadas en el manejo eficiente de la emergencia.
3. Investigar causas y responsabilidades en el hecho para tomar medidas correctivas.

En la figura 1 siguiente se presenta la secuencia de cómo afrontar este evento:

Figura 1. Control de Incendio



Fuente: Plan de emergencias

4.1.2. Derrames

En caso de producirse un vertido accidental de alguno de los recipientes o su ruptura, se tomarán las siguientes medidas:

1. Se aislará el derrame en superficie con aserrín.
2. Se dará aviso a los encargados de las instalaciones
3. Se comunicará al encargado de medio ambiente para que entregue las recomendaciones técnicas de control del derrame; y se recolectará el líquido derramado impregnado en el material oleofilico o aquel que se encuentra en el kit de derrames y se depositará en otro recipiente.
 Existen riesgos ambientales asociados al derrame de residuos, los que se pueden manifestar mediante focos de incendios y/o consecuencias en la salud de los trabajadores.

 Ante un evento de derrame debe tenerse en cuenta lo siguiente:

 1. Se puede incendiar fácilmente por calor, chispas o flamas.
 2. Los vapores pueden viajar a una fuente de encendido y regresar en flamas.
 3. Las fugas resultantes cayendo en la alcantarilla pueden ocasionar incendio.

4. El residuo puede inflamarse cuando se expone a altas temperaturas.
5. La inhalación o el contacto con el residuo líquido puede irritar la piel y los ojos; y Los vapores pueden causar mareos o sofocación.

Medidas a tomar en caso de contaminación de suelo por derrame de residuos

1. En caso de derrame, comuníquelo de inmediato al Coordinador de Emergencia.
2. Evaluar la magnitud del derrame, poniendo especial énfasis en realizar una evaluación del derrame respecto a la magnitud de los residuos líquidos siniestrados. Esta evaluación debe estar dirigida a determinar la necesidad de requerir personal externo o controlar el derrame con los medios disponibles.
3. Impedir que el derrame abarque una mayor área, para lo cual debe utilizar algún medio absorbente.
4. Se debe esperar la completa absorción del líquido por parte del material absorbente, para iniciar la recolección y almacenamiento de los residuos.

- Limpieza del área afectada

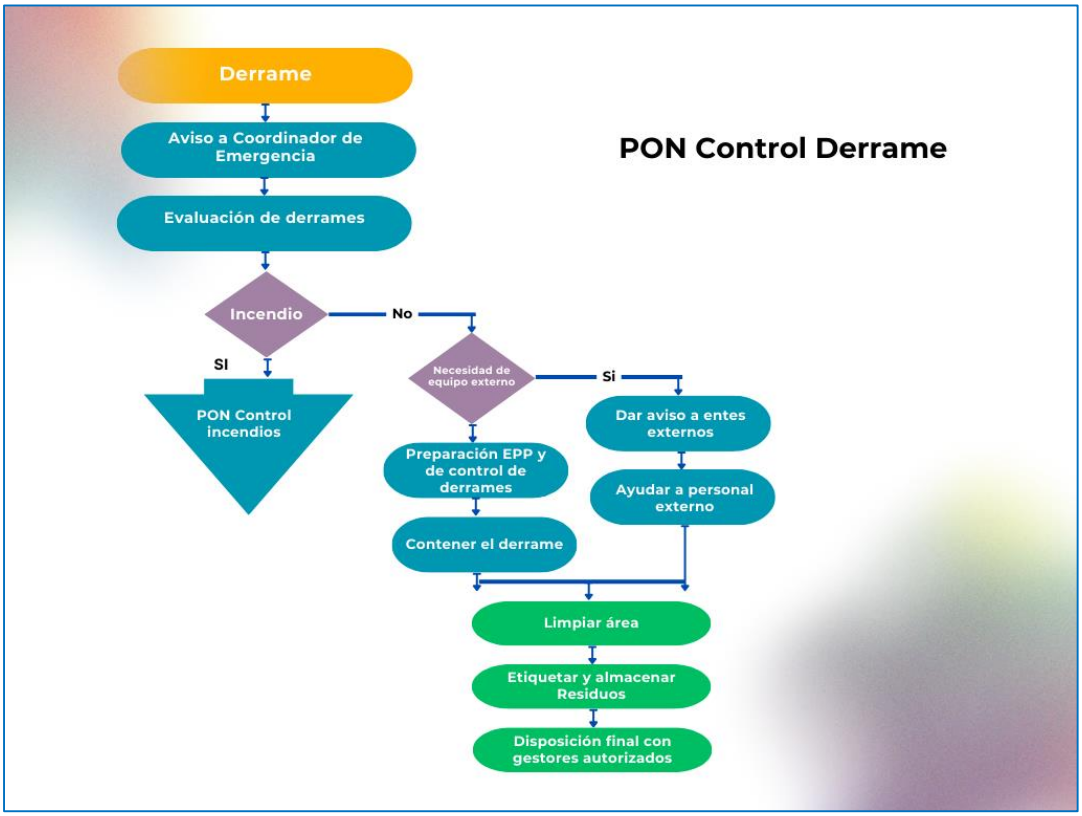
1. Todos los residuos utilizados en derrames se deben introducir en tambores, los cuales deberán ser etiquetados, para evitar cualquier confusión.
2. Con un paño húmedo frote el suelo hasta que quede limpio. Los residuos de esta operación deben ser almacenados en tambores sellados y etiquetados.
3. De no servir el paño húmedo, ayúdese con productos detergentes u otra solución descontaminante para el residuo derramado.
4. Finalizada la operación, lavar los elementos de protección personal utilizados en forma separada y en el lugar dispuesto especialmente para ello.
5. Los residuos deben ser eliminados, de manera que no violen ninguna legislación vigente, esto implica ser entregados a empresas autorizadas para su eliminación.

- Sumario y Procedimiento administrativo derrame

Responsable: Coordinador de Emergencia:

1. Determinar cantidad de producto, junto con costo.
2. Determinar el número de horas perdidas de trabajo por hombre utilizadas en el manejo eficiente de la emergencia.
3. Investigar causas y responsabilidades en el hecho, para tomar medidas correctivas.
4. Los pasos a seguir, en caso de producirse un derrame de residuo son los que se describen en la figura 2, que a continuación se presenta.

Figura 2. Control de derrames



Fuente: Plan de emergencias

4.1.3. Colisión y volcamiento de vehículos que transporten residuos.

Este evento se puede producir al interior de las instalaciones al momento en que se realiza el transporte interno de los residuos peligrosos, producto de esta contingencia puede ocurrir un incendio o un derrame.

De producirse uno o ambos de los acontecimientos antes mencionados se debe hacer frente a la contingencia de acuerdo a lo establecido en los ítems anteriores.

En caso de requerir más ayuda se debe dar aviso a personal externo (empresas especialistas en el tratamiento de residuos industriales) y a los organismos públicos de la zona del accidente (bomberos, carabineros, ambulancia, etc). O al comité de ayuda mutua descrito en el Plan de Emergencias de cada sede.